



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

JESUS ITALY TOVAR FLORES
 A, 205,
 Ampliación Bellavista
 36732
 Salamanca, Guanajuato

CONTRATO: 247 **COMPRA** **SERVICIO**

FECHA: 09/Abr/2024

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	010636	PAPEL BOBINA 200MTS	380	1520
4	090886	TOALLA INTERDOBLADA	230	920
3	090002	TOALLAS P/MANOS	375	1125
40	090456	LIMPIADOR DE PISOS (FABULOSO)	23	920
30	090029	JABON LIQUIDO PARA MANOS	32	960
60	080316	HIPOCLORITO DE SODIO	21	1260
10	090891	PASTILLAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO	172	1720
20	090862	CEPILLO	147	2940
20	090329	JABON LIQUIDO PARA TRASTES	55	1100
10	090046	TAPETE LISO PARA MIGITORIO	30.5	305
6	090020	DESINFECTANTE EN AEROSOL	198	1188
2	090909	BOLSA DE PLASTICO 60 X 60	49	98

OBSERVACIONES: MATERIAL DE LIMPIEZA PARA PTAR SALAMANCA (AREAS DE OFICINA, COCINA Y BAÑOS)

CANTIDAD CON LETRA: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.

SUB-TOTAL	\$14,056.00
I.V.A.	IVA \$2,248.96 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00
TOTAL	\$16,304.96

No. REQ./OS	GERENCIA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5098	CALIDAD DEL AGUA	DIRECTA

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1424700000 ÁREA FUNC. 213

GERENCIA M26A010800 E0003

CUENTA 115112160 C.O.G. 2160

No. DE RESERVA 2846612

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

[Handwritten Signature]

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

[Handwritten Signature]

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten Signature]

ING. J. JESUS MENDOZA FERNANDEZ

GERENTE DE ÁREA NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten Signature]

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA

GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten Signature]

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA

NUM. DE PROVEEDOR:

CMAPAS/ADQ/559

FECHA DE SOLICITUD: 20/4/24

FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.


Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO